

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Todo-derecho-ha-sido-disputado-en-Argentina>

« Todo derecho ha sido disputado » en Argentina

- Argentine - Justice - Droits de l'homme -

Date de mise en ligne : mardi 21 février 2017

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

« Cada regla jurídica importante debió primero ser arrancada a aquellos que se oponían. Todo derecho, tanto el de un pueblo como el de un individuo se fundamenta en la permanente disposición a afirmarlo » **Rudolf Von Ihering** (1872)

Somos mujeres y hombres reflejando las diferencias del modelo de sociedad en que vivimos, respetando el « deber ser » que marcan las costumbres, religiones, prejuicios, consumos, legislaciones y códigos de conducta, en suma, una cultura. Está claro que no son « los genes ni la herencia » y los rasgos biológicos, los que determinan como somos, los roles que nos impone el desempeño social y familiar ni los estereotipos. Son concepciones que establecen las relaciones de poder y dominación y la postura ético- política, que acentúan las diferencias de sexo recategorizándolas como desigualdades, sin admitir la diversidad con equidad.

Los avances en el reconocimiento de la igualdad de género han requerido de una gran lucha extendida en el tiempo, de muchas generaciones de mujeres reconociéndose avasalladas y sometidas. Esta lucha ha sido distintiva pero paralela a la que han llevado adelante millones de personas en el mundo ante la vulnerabilidad por mayor equidad, justicia y por una ciudadanía plena, así como el reconocimiento de su humanidad. Entender como central la integralidad, carácter fundamental de los Derechos Humanos, es lo que nos da lugar en teoría y práctica, en concepción y política, a erradicar y enmendar la discriminación, segregación y conductas de formal igualdad. La tarea será seguir construyendo dignidad, desde cada espacio de poder de representación logrado y a lograr, igualando en la diversidad, volteando injusticias y corporativismos. La solidaridad intergenerérica surge de la « empatía entre iguales y distintos que suman esfuerzos vitales...para actuar en el mundo ». « diversidad y equidad simultáneas son los principios ético-políticos en una cultura justa y de modos de convivencia entre sujetos diversos e iguales » y la « diversidad -paridad son las acciones tendientes a resignificar a los géneros y a la humanidad ».

En este sentido debemos reconocer en que momento histórico, durante qué período de gobierno, se ha obtenido un mayor reconocimiento en cuanto a la igualdad de género. Por lo tanto, enmarcar esta lucha continua y permanente por lograr nuestro lugar como mujeres en la sociedad deberá estar en el marco de un proyecto de país y de región justo e inclusivo.

Así como no hay respeto integral a los derechos humanos en países dependientes tampoco habrá reconocimiento de género en una sociedad sectorizada sin soberanía.

Respecto al reconocimiento de los derechos específicos de las mujeres, la primera legislación de protección que se sanciona es por una iniciativa de Alfredo Palacios en 1906, de aplicación obligatoria en Capital Federal y territorios nacionales y optativa para las provincias. Esta ley contempla la jornada laboral en condiciones adecuadas de 8 horas para menores de 16 años, treinta días de descanso luego del parto, 15 minutos cada dos horas para amamantar, uso de sillas y descanso a mitad de jornada laboral. En 1924, durante la presidencia de Hipólito Irigoyen se amplía con una nueva ley que prohíbe el despido por embarazo, lleva a 45 días la licencia por parto y obliga a la creación de salas « cuna » en establecimientos con más de 50 obreras. Diez años más tarde, con un proyecto de los diputados socialistas, Bravo y Palacios de protección a la madre obrera se logra un subsidio por parto y la prohibición de despido al personal que contraiga matrimonio.

En el gobierno peronista, en 1947, a través de la ley 13.010, se consagra el voto femenino.

En la redacción de la Constitución de 1949, derogada por el golpe militar de 1955, se incorpora la igualdad jurídica del matrimonio y la patria potestad. Durante ese período se reconocen los hijos e hijas « naturales » y se sanciona la ley de divorcio vincular, derogada también en 1955.

A partir de 1983, recuperada la democracia, frente a las acciones opresoras de la dictadura sufridas por toda la ciudadanía y las mujeres en particular, se avanza en derechos específicos. Entre 1985 y 1988 se sancionan la ley de Patria Potestad Compartida ; la aprobación de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) ; la penalización de actos discriminatorios y la ley de Divorcio.

En la década de los 90, se logra arrancar la ley de Cupo Femenino que garantiza el 30% de mujeres en la Cámara de Diputados. En 1992 se crea el *Consejo Nacional de la Mujer*. A través de la reforma de la Constitución Nacional se incorporan instrumentos internacionales como la CEDAW y posteriormente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer : « Convención de Belem Do Para ». Se sanciona en 1999 la ley que modifica el Código Penal para reemplazar los « delitos contra la honestidad » por el delito « contra la integridad sexual ». Así mismo se prohíbe la expulsión de estudiantes embarazadas de establecimientos educativos y se sanciona el Cupo Sindical femenino.

Al asumir Néstor Kirchner la presidencia se inicia un período, que continúa con Cristina Fernández, de reconocimiento de derechos a través de iniciativas legislativas y políticas públicas específicas. En 2003 se reglamenta el programa de *Salud Sexual y Procreación Responsable*, en 2004 se sanciona la ley de Parto Humanizado. Ese mismo año se puso en vigencia una moratoria previsional a través de la cual unas dos millones de mujeres que trabajaron toda su vida dentro de la informalidad previsional accedieron a un derecho, conocido como « la jubilación para amas de casa ».

En 2006 se garantiza el Acceso a Prácticas de Contracepción quirúrgicas y se crea el Programa de Educación Sexual Integral ; la ley de Seguridad Nacional de 2007 contempla el Sistema de Seguridad Interior que en los Derechos de niñas, niños y adolescentes, asegura « la exigibilidad de sus derechos frente a la intervención institucional con los mismos ». En 2009 se legisla sobre la Protección Integral de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

También en 2009 se sanciona la Ley N° 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, que promueve el tratamiento plural e igualitario evitando la discriminación y la ley sobre *Prevención y Sanción de la Trata de las Personas*. Así mismo se equipara la edad para contraer matrimonio. Ese mismo año se da un marco legal a la Salud Mental y se establece el Régimen Administrativo para Inscripción de nacimientos. Por decreto, también en el en 2009, se crea el *Subsistema no Contributivo de Asignación Universal por Hijo*, AUH, y el Registro de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La aprobación y sanción del matrimonio Igualitario se produce en el año 2010 y en 2011 se decreta la modificatoria del régimen de la *Asignación por Embarazo para Protección Social*.

Es un logro el reconocimiento de la Identidad de Género en 2012 y se deroga la figura de Avenimiento del Código Penal, así como se promulga la ley de Prevención y Sanción de Trata de Personas y asistencia a sus víctimas. Durante el mismo período se modifica el Código penal tipificando el crimen por odio de género y por violencia de género y se decretan medidas sobre la inscripción de hijos menores de matrimonio de personas del mismo sexo nacidos con anterioridad a la ley de matrimonio igualitario.

Durante el transcurso del 2013 se crea el *Registro Nacional de Datos Genéticos* vinculados a delitos contra la Integridad Sexual, así como se aprueba la ley de Cirugía reconstructiva ante la mastectomía mamaria.

En el marco del Poder Judicial en el año 2009 fue creada *La Oficina de la Mujer de la Corte de Suprema de Justicia de la Nación* por impulso de la JUEZA Carmen Argibay que luego se repicaría en las provincias.

« Todo derecho ha sido disputado » en Argentina

Se podrían mencionar además, políticas públicas nacionales, legislaciones provinciales y municipales que se han desarrollado años anteriores.

Queda claro que no ha sido suficiente si sufrimos como sociedad un feminicidio cada dieciocho horas. No será suficiente si no logramos una transformación cultural profunda yendo mucho más allá de las consignas.

Diana Pizá * para [Reporteplatense](#)

[Reporteplatense](#). La Plata, 20 de Febrero de 2017

*Integrante de MONADHI RÍO NEGRO